



## Resolución Administrativa

Miraflores, 21 de setiembre de 2022

### VISTO

El Expediente N° 21-018150-001, Resolución Directoral N° 215-2022-DG-HEJCU, que contiene el Informe N° 1015-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística solicita aprobación de bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU derivada del Concurso Público N° 001-2022-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el Informe N° 06-CS-AS-006-2022-HEJCU; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022); se ha programado la ejecución del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-HEJCU, "servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa - almacén de farmacia - local de gestión de riesgo y desastre - sis local de archivos e historia clínicas - local administrativa para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2022-OEA-HEJCU, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 14 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA - ALMACEN DE FARMACIA - LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES - SIS - LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS - LOCAL ADMINISTRATIVO", derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, declarado desierto por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/ 3'014,587.80)";



Unidad de Selección a cargo de  
Oficina de Logística y Contratación

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2022-DG-HEJCU, de fecha 15 de setiembre de 2022, se resuelve declarar la nulidad del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO", **derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU**, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución retro trayendo a la etapa de convocatoria");

Que, mediante el Informe N° 006-CS-AS-006-2022-HEJCU, de fecha 19 de setiembre de 2022, el presidente del comité de especial solicita en concordancia con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO" **derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU**, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante el Informe N° 1015-2022-OL-HEJCU, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remite " las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO" **derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU**, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para su aprobación y se prosiga con las acciones administrativas correspondiente;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En atención de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO DEL HEJCU, derivada del Concurso Publico N° 001-2022-HEJCU, por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**



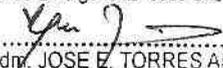
TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº DE PROCESO	AS - 006-2022-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO DEL HEJCU
VALOR REFERENCIAL	"tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)",
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** los actuados a la Oficina de Logística, para que notifique a los miembros del comité de especial para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETARADDLC/jrgv.  
c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística  
Comité de selección  
Of. Economía  
Oficina de Comunicaciones  
Archivo